

Adicional sin

10-68-14126

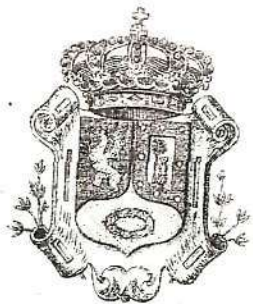
1893.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.**

Negociado 1.º

CLASE *Imprenta*

Expediente relativo a que en los trabajos de la Imprenta, no se inviertan mas jornaleros eventuales que los absolutamente precisos.



Ayuntamiento de Madrid

Presidencia

Resuelto á conseguir en todas las dependencias municipales las economías posibles, sin perjuicio de la exactitud y buen orden en los servicios, procurará V. disminuir en esa dependencia de su cargo, cuanto sea dable, el número de jornaleros eventuales, no ocupando más que los estrictamente necesarios y el menor tiempo, reemplazándolos siempre que sea posible con asilados de San Bernardino.

De su acreditado celo espero secundará estas disposiciones, dándome

cuenta de haberlas
cumplimentado.

Dios que. a V. m. a.
Madrid 4 de Enero de 1803.

Cu Jamberto

J. Regente de la Imprenta y Litografía Municipal
Ayuntamiento de Madrid

Sr. Regente de la Imprenta y Litografía municipal

Enero 4/93

Resuelto a conseguir en todas las dependencias municipales las economías posibles, sin perjuicio de la exactitud y buen orden en los servicios procurará V. disminuir en esa dependencia de su cargo, cuanto sea dable, el número de jornaleros eventuales, no ocupando más que los estrictamente necesarios y el menor tiempo, reemplazándolos, siempre que sea posible con auxilios de S. Bernardino.

De su acreditado celo espero secundará estas disposiciones, dándose cuenta de haberlas cumplimentado.

Dios Sra = El C. de San Bernardo.

Minuta aprobada.